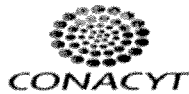




Bases para la Integración, Organización y
Funcionamiento del Comité de Ética y de
Prevención de Conflictos de Interés del Centro de
Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Marzo 2016
C.P. Hugo Ortega Aranda Secretario Ejecutivo	C.P. María Judit Rivera Montealvo Presidente	1a. session ordinaria 2016 CEPCI 29 de marzo de 2016		



CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 109, fracción III, estatuye que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones;

Que la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en sus artículos 7, 48 y 49, indica que es responsabilidad de los servidores públicos salvaguardar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; que esta Secretaría emitirá un Código de Ética que contendrá reglas claras de integridad, y que las dependencias y entidades, considerando las funciones que les correspondan, establecerán acciones para delimitar las conductas de sus servidores públicos en situaciones específicas, previo diagnóstico que al efecto realicen y conforme a los lineamientos que emita esta Secretaría;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece que para alcanzar la Meta Nacional "Un México en Paz", es necesario fortalecer las instituciones mediante el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, entendiendo que la corrupción no es un fenómeno aislado sino la consecuencia de distintas formas de transgresión al Estado de Derecho, por lo que no puede combatirse de manera eficaz persiguiendo solamente a los individuos que han cometido faltas, sino construyendo garantías y creando políticas integrales que permitan disminuir esas conductas;

Que el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, publicado el 30 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación, señala que para consolidar un gobierno más abierto al escrutinio público, es indispensable que la función pública se apegue a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, con el propósito de que impere invariablemente en los servidores públicos una conducta ética que fortalezca a las instituciones públicas y que a su vez responda a las necesidades de la sociedad;

Que en adición a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, es necesario dar a conocer aquellos valores y reglas claras de integridad que por su importancia, y al ser aceptados de manera general por la sociedad, deben ser intrínsecos al servicio público y por lo tanto, regir la actuación de los servidores públicos de la Administración Pública Federal;

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Marzo 2016
C.P. Hugo Ortega Aranda	C.P. María Judit Rivera Montealvo	1a. sesión ordinaria 2016 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	29 de marzo de 2016		

Que el 3 de febrero de 2015, el Presidente de la República anunció diversas Acciones Ejecutivas, dentro de las cuales instruyó a la Secretaría de la Función Pública a emitir reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, ampliando y profundizando el Código de Ética de los servidores públicos, a fin de que sea acorde con los nuevos retos en materia de combate a la corrupción;

Que el Estado promueve acciones para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción; sin embargo, los verdaderos cambios se gestan a partir de que los servidores públicos de manera individual y en su conjunto, asumen una verdadera cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea;

Que con fecha 20 de Agosto de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”, que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

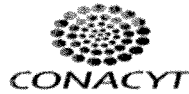
Que la Secretaría de la Función Pública emitió la “Guía para la Elaboración y la Aprobación de las Bases de Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés” durante el mes de marzo de 2016, con los requisitos mínimos que deben tener dichas bases, y es aplicable a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Que con fecha 14 de octubre de 2015, mediante Oficio No. UPTCI/117/377/2015 suscrito por la Titular de la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional de la Secretaría de la Función Pública, se autorizó al CIMAT la integración del CEPCI de manera distinta a la establecida en el ACUERDO mencionado en el párrafo que antecede.

Se establecen las **Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT).**

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Marzo 2016
C.P. Hugo Ortega Aranda Secretario Ejecutivo	C.P. María Judit Rivera Montealvo Presidente	1a. session ordinaria 2016 CEPCI 29 de marzo de 2016		



Los presentes Bases se hacen del conocimiento de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública través del Presidente del CEPCI, bajo la premisa de haber sido elaborados tomando en cuenta las particularidades, características, condiciones, circunstancias o marco jurídico del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

Glosario

- a) **Acuerdo:** El “ACUERDO que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés”.
- b) **Bases:** Las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT);
- c) **CIMAT:** El Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.
- d) **Código de Conducta:** El instrumento emitido por el Director General del CIMAT a propuesta del CEPCI;
- e) **Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, a que se refiere el Acuerdo;
- f) **CEPCI:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT). En su caso, los sub-comités o comisiones permanentes o temporales que se establezcan conforme a las presentes Bases;
- g) **Conflicto de interés:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios del servidor público adscrito al CIMAT, puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones;
- h) **Delación:** La narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de Conducta y a las Reglas de Integridad;

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Marzo 2016
C.P. Hugo Ortega Aranda Secretario Ejecutivo	C.P. María Judit Rivera Montealvo Presidente	1a. session ordinaria 2016 CEPCI 29 de marzo de 2016		

i) **PAT:** Plan de Trabajo Anual del CEPCI.

j) **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, señaladas en el Acuerdo, y

k) **UEEPCI:** La Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Función Pública.

a) Conformación del CEPCI:

- El CEPCI estará conformado por ocho miembros propietarios con voz y voto, de los cuales uno participará de manera permanente y siete serán electos con carácter temporal.
- Tendrá carácter de miembro propietario permanente el Director Administrativo, quien lo presidirá, y de miembros propietarios temporales electos los siete servidores públicos que representen el nivel jerárquico u equivalente siguiente: Un Coordinador de Área, un Director de Área, un Subdirector de Área, un Jefe de Departamento, y tres Operativos de carácter académico y/o administrativo.
- Por cada miembro propietario temporal electo se elegirá un suplente, mismo que es el segundo lugar de las votaciones realizadas para la conformación del comité.
- En medida de lo posible la integración del CEPCI incluirá, en cualquiera de los niveles jerárquicos antes señalados, miembros temporales electos que represente a una o varias de las unidades foráneas del CIMAT, sin que el total de dichos representantes exceda el cincuenta por ciento de los integrantes del CEPCI.

b) Convocatorias:

- Deberán realizarse en formato que contenga sello institucional, lema anual y nombre del CIMAT; lugar, fecha y hora de la reunión.

Sesiones ordinarias.- Se enviarán por el Presidente o por el Secretario Ejecutivo, por medios electrónicos, con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de la sesión ordinaria correspondiente.

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Marzo 2016
C.P. Hugo Ortega Aranda	C.P. María Judit Rivera Montealvo	1a. session ordinaria 2016 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	29 de marzo de 2016		

Sesiones extraordinarias: Se enviarán por el Presidente o por el Secretario Ejecutivo, por medios electrónicos con dos días hábiles de anticipación a la fecha de la sesión extraordinaria correspondiente. Podrán ser convocadas por decisión del Presidente o a petición de por lo menos tres miembros del CEPCI.

- En las convocatorias se deberá recordar a los miembros del CEPCI la importancia de su participación y de su compromiso con el CEPCI. De igual forma se reiterará la necesidad de contar con quórum, de lo contrario, se celebrará una segunda convocatoria, en los términos precisados en este apartado.

c) Orden del día:

- Será elaborado por el Presidente o por el Secretario Ejecutivo y, el segundo podrá hacerlo llegar a los miembros del CEPCI por vía electrónica. Se recomienda hacerlo de manera conjunta al envío de la convocatoria.
- Sesiones ordinarias: Deberá contener una referencia sucinta de los asuntos que vayan a ser tratados por el CEPCI; un apartado de seguimiento a los acuerdos adoptados en sesiones anteriores y uno relativo a asuntos generales, mismo que será relativo a temas de carácter informativo. Los miembros del CEPCI podrán solicitar la incorporación de asuntos en el cuerpo de la orden del día.
- Sesiones extraordinarias: Contendrá únicamente asuntos específicos. No deberá hacer alusión al seguimiento de acuerdos ni a asuntos generales.

d) Documentación relacionada con los puntos del orden del día:

- Deberá enviarse a la par de la convocatoria y de la orden del día, siempre que no implique una vulneración a algún punto previsto en los Lineamientos establecidos en el Acuerdo o en el PAT, en lo relacionado con la delación.

e) Suplencias:

- En ausencia de los miembros propietarios del CEPCI asistirán a las sesiones en su representación, sus respectivos suplentes. El miembro propietario tendrá la obligación de dar aviso a su suplente para que asista en funciones de propietario.

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión
C.P. Hugo Ortega Aranda	C.P. María Judit Rivera Montealvo	1a. session ordinaria 2016 CEPCI	Marzo 2016
Secretario Ejecutivo	Presidente	29 de marzo de 2016	

- De conformidad con el Acuerdo Sexto, punto 4 de los Lineamientos relativos a la Integración, cada miembro propietario temporal electo deberá tener un suplente, mismo que será aquél que, en la elección, de acuerdo con la votación registrada, haya quedado en el orden inmediato siguiente.
- Cuando un miembro suplente deje de laborar en el CIMAT, se seguirá el mismo procedimiento precisado en el párrafo precedente.
- Por cuanto hace al Presidente, éste designará a su suplente en caso de ausencia, e igualmente, designará al Secretario Ejecutivo y a su respectivo suplente, que no serán miembros propietarios o suplentes temporales electos del CEPCI.
- Los miembros cuya remoción haya sido solicitada con motivo de una posible responsabilidad administrativa, quedarán de inmediato suspendidos de sus funciones y serán sustituidos conforme al principio de suplencia establecido en este apartado.

f) Sesiones:

- Sesiones ordinarias: De conformidad con lo previsto en el Acuerdo Sexto, numeral 8 de los Lineamientos, el CEPCI celebrará, por lo menos, tres sesiones ordinarias ya sea de manera presencial o por medios electrónicos.

La UEEPCI sugiere realizarlas de manera cuatrimestral a efecto de poder llevar un seguimiento preciso de los temas y objetivos establecidos en el PAT.

- Sesiones extraordinarias: Podrán celebrarse en cualquier momento por las mismas vías establecidas para las ordinarias. El Presidente podrá convocarlas cuando haya asuntos que, por su importancia, lo ameriten o, a petición de, por lo menos, tres de los miembros del CEPCI.
- Durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, el Presidente dirigirá y moderará los debates durante las sesiones y será auxiliado en sus trabajos por el Secretario Ejecutivo.

g) Quórum:

- El CEPCI quedará válidamente constituido cuando asistan a la sesión, como mínimo, cinco de sus miembros propietarios o suplentes en funciones, incluyendo el Presidente.

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión
C.P. Hugo Ortega Aranda Secretario Ejecutivo	C.P. María Judit Rivera Montealvo Presidente	1a. sesión ordinaria 2016 CEPCI 29 de marzo de 2016	Marzo 2016

Si no se integra el quórum mencionado, la sesión podrá efectuarse al día siguiente con la presencia de, cuando menos, cinco miembros propietarios o suplentes en funciones, entre los que se encuentre el Presidente.

- Los representantes del Órgano Interno de Control (OIC), de las Unidades Administrativas encargada de los asuntos jurídicos y de Recursos Humanos asistirán a las sesiones del CEPCI en calidad de asesores cuando éste así lo acuerde, contarán sólo con voz durante su intervención o para el desahogo de los asuntos del orden del día para los que fueron convocados. Se les proporcionará previamente la documentación soporte necesaria.
- El CEPCI informará al representante del OIC sobre cada una de las sesiones y de los asuntos a tratar, para que éste determine cuáles de ellas presenciará aún sin ser invitado, y de ser necesario, para que solicite la documentación soporte correspondiente.

i) Invitados:

Cuando el Presidente así lo autorice, podrán asistir a las sesiones del CEPCI, como invitados, con voz pero sin voto, cualquier persona que pueda coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos y única y exclusivamente para el desahogo de los puntos del orden del día para los cuáles fueron invitados.

j) Desarrollo de las sesiones:

- Las sesiones podrán ser presenciales o por medios electrónicos.
- Los Sesiones ordinarias: El CEPCI deliberará sobre cuestiones contenidas en el orden del día y éste comprenderá asuntos generales.
- Los Sesiones extraordinarias: No habrá asuntos generales.
- El orden de desarrollo de las sesiones deberá ser el siguiente:
 - I. Verificación del quórum por el Secretario Ejecutivo.
 - II. Lectura, consideración y aprobación, en su caso, del orden del día.
 - III. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, y

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Marzo 2016
C.P. Hugo Ortega Aranda	C.P. María Judit Rivera Montealvo	1a. session ordinaria 2016 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	29 de marzo de 2016		

IV. Discusión y aprobación, en su caso, de los asuntos comprendidos en el orden del día.

- Los asuntos debatidos y los acuerdos adoptados por el CEPCI se harán constar en actas y se turnará la información correspondiente a cada miembro del CEPCI.
- El CEPCI dará seguimiento puntual en cada sesión a todos los compromisos y acuerdos contraídos en sesiones anteriores.
- En el caso de asuntos y temas que hayan quedado pendientes de resolución por el anterior CEPCI, el CEPCI los resolverá conforme al Código de Conducta vigente en el momento en que ocurrieron los hechos.

k) Votaciones:

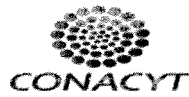
- El Presidente consultará si los asuntos del orden del día están suficientemente discutidos y, en su caso, procederá a pedir la votación.
- Se contará un voto por cada uno de los miembros del CEPCI, los acuerdos y decisiones se tomarán por el voto mayoritario de los miembros presentes.
- En caso de que asista a la sesión un miembro titular y su suplente, sólo podrá emitir su voto el primero.
- Los miembros que discrepen del parecer mayoritario podrán solicitar que figure en el acta, el testimonio razonado de su opinión divergente.
- En caso de empate, el Presidente del CEPCI contará con voto de calidad.
- El Secretario Ejecutivo, los asesores e invitados no tienen derecho a voto.

l) Elaboración y firma de actas:

- En cada sesión deberá levantarse acta, misma que deberá ser firmada por el Presidente y los miembros que asistan a la sesión. En su caso, la firma de los asesores e invitados tendrá validez únicamente para dejar constancia de su asistencia a la sesión.

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión
C.P. Hugo Ortega Aranda	C.P. María Judit Rivera Montealvo	1a. session ordinaria 2016 CEPCI	Marzo 2016
Secretario Ejecutivo	Presidente	29 de marzo de 2016	



- Corresponde al Secretario Ejecutivo auxiliar al Presidente en la integración de las actas de las sesiones, consignarlas en el registro respectivo y ser el responsable de su resguardo.

m) Suspensión de la sesión:

- Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que alterara de forma sustancial el buen orden de la sesión, o se diera otra circunstancia extraordinaria que impidiera su normal desarrollo, el Presidente podrá acordar la suspensión de la sesión durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación.

n) Procedimientos de comunicación:

- Las Dependencias y Entidades deberán adoptar las medidas y procedimientos necesarios para asegurar la difusión y comunicación del Código de Conducta, de las actividades del CEPCI, de sus objetivos y de los resultados obtenidos.

o) Conflicto de interés:

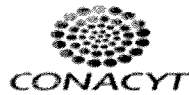
- En cualquier asunto en que alguno de los miembros del CEPCI tuvieran o conocieran de un posible conflicto de interés personal o de alguno de los demás miembros o invitados del CEPCI, deberán manifestarlo y el que tuviere el conflicto, deberá abstenerse de toda intervención.
- Se hará constar en acta el hecho de que algún miembro se haya abstenido de participar en algún asunto, por encontrarse en conflicto de interés o estar en contra del mismo.
- En caso de duda sobre la posible actualización de un conflicto de interés, se podrá pedir asesoría telefónica, por correo electrónico o por oficio a la UEEPCI para determinar si el servidor público debe abstenerse de participar en la discusión de algún asunto.

p) Establecimiento de sub-comités o comisiones temporales o permanentes:


- Podrá establecerlos el CEPCI cuando lo estime necesario y previa justificación presentada a la UEEPCI por correo electrónico u oficio, con fundamento en lo previsto en el apartado correspondiente de su PAT.

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Marzo 2016
C.P. Hugo Ortega Aranda	C.P. María Judit Rivera Montealvo	1a. sesión ordinaria 2016 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	29 de marzo de 2016		



- Por cuanto hace a su funcionamiento, será el Secretario Ejecutivo quien estará a cargo de la secretaría de los sub-comités o comisiones. Éstos podrán reunirse, previa convocatoria realizada por el Secretario Ejecutivo.
- En lo relativo a su organización deberán elaborar un plan de trabajo y presentar, cuando el CEPCI lo solicite, un informe de actividades, avances y resultados derivados de las responsabilidades asignadas.


C.P. MARIA JUDIT RIVERA MONTEALVO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA Y
DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN
MATEMÁTICAS, A.C.

Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Centro de Investigación en Matemáticas, A.C. (CIMAT)

Elaboró	VoBo	Autorizado	Mes de revisión	Marzo 2016
C.P. Hugo Ortega Aranda	C.P. María Judit Rivera Montealvo	1a. session ordinaria 2016 CEPCI		
Secretario Ejecutivo	Presidente	29 de marzo de 2016		